

N.º 50.

REPUBLICA PERUANA,

Son 100. p.

Lima, 20 de Junio de 1826—7.º

Se reconoce por el Estado del Perú la cantidad de cien pesos a favor de / Soldado del Bat. de Caracal José Romero procedentes de la gratificación concedida a los soldados del Callao los que serán satisfechos en su oportunidad. Y para que conste y sirva de documento al interesado, se le da el presente billete, en virtud de decreto de 20 de Mayo del pres. año de que queda tomada razón en la Comisaria del Ejército de Colombia Tesorería General, y Contaduría del de Cuentas.

José de Larrea
y Larrea



O.L. 146-2151
OL. 146-2191



MH-06146
CAS-53
DOC. 39
FOL. 1

F. Larrea

Corresponsal de Mariano Arce. San. Jul. 15

Manuel de Alvarado

REPUBLICA PERUANA.

N.º 10

100-100-100

100-100-100

El presente es un documento que
se emite en virtud de la Ley
N.º 100, de 10 de Julio de 1911,
que establece el impuesto de
consumo sobre los productos
de la industria nacional.



100-100-100

100-100-100

